DETECTAN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Revoca TEEM registro de candidaturas del PT



Cancelaron todos los espacios a integrantes de ayuntamientos de Atlautla por Morena

VIOLETA HUERTA

El instituto no encontró evidencia alguna del proceso interno de selección de los aspirantes que cumplieran con los parámetros establecidos en su norma interna

l pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), revocó los registros de varias candidaturas del Partido del Trabajo a integrantes de ayuntamientos, entre ellas, a la alcaldía de Nezahualcóyotl de Marcelino Velázquez Cano.

También los registros de aspirantes a regidurías en Coacalco, Nicolás Romero, Tezoyuca, Zumpango, Teotihuacán, la tercera regiduría de Tlalnepantla, otras en Naucalpan, Metepec, Texcoco, Chicoloapan, La Paz, Tonatico, cuatro candidaturas a regidurías de Nezahualcóyotl y toda la planilla de Atlautla postulada por Morena.

Aún cuando en redes sociales se generó una confusión, pues se aseguraba que Óscar Ruiz, candidato de la coalición Sigamos Haciendo Historia a la alcaldía de Metepec, había perdido la candidatura, en realidad se revocó al aspirante a la primera regiduría.

La única candidatura a presidencia municipal que revocó el TEEM fue la de Nezahualcóyotl del PT, donde esa fuerza, Morena y PVEM compiten por separado.

Militantes de ese partido, aspirantes a candidaturas a presidencias municipales y a regidurías, impugnaron los acuerdos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y sus agravios fueron fundados por la violación de sus derechos político electorales, en la sustitución de candidaturas, pues les vulneraron el derecho a ser votados por la falta de certeza de las actuaciones de los órganos internos del PT.

El TEEM no encontró evidencia de la realización del proceso interno de selección de las candidaturas a los cargos de diputados y ayuntamientos, postulados por el PT, que cumplieran con los parámetros establecidos en su norma interna, ni que los órganos internos hubieran hecho del conocimiento a la militancia de la suspensión del proceso, por lo cual se revocaron los acuerdos.

En cuanto a aspirantes de Morena en varios municipios, los agravios se consideraron inoperantes, pues las y los quejosos pretendían que se les asignaran candidaturas, argumentando irregularidades, cuando la decisión estuvo en manos del órgano máximo de la coalición.

La magistrada Leticia Victoria propuso confirmar los registros, pues la decisión final la tomó el órgano máximo de dirección, sin embargo el magistrado Víctor Pasquel consideró que la militancia de los partidos acudió a denunciar irregularidades por falta de notificaciones y avisos.

La magistrada presidenta Marta Patricia Tovar refirió que el PT declaró desierto su proceso interno, pero nunca lo hizo público ni del conocimiento de quienes participaron y constituyó una violación a la garantía de audiencia y a la militancia.

Señaló que hubo diferencias entre los asuntos de Morena y los del PT, pues de este último, aún validados por la coordinadora, la militancia no pudo pronunciarse, pero en los de Morena se agotaron todos los momentos de la convocatoria; por lo cual, propuso confirmar los de Morena y revocar los expedientes del PT.

Por mayoría de votos se revocaron los acuerdos impugnados en los expedientes 121,122,124,134,135,136,137,138,139,140,141,170,171,173,205 y 206 y se vinculó a la Comisión Coordinadora para que en 72 horas defina a sus nuevas candidaturas.

Los espacios anulados fueron para un total de 13 ayuntamientos

En los juicios I74 y I75 se confirmaron los registros de candidaturas de la primera y cuarta regiduría de Cuautitlán Izcalli por la coalición Sigamos Haciendo Historia en la entidad y en el juicio 104 se confirmó el registro de la candidatura a la presidencia municipal de Atizapán de Zaragoza de esa coalición, encabezada por Gonzalo Alarcón.

También se impuso una amonestación pública a Jessica Teresa Aguilar Castillo, candidata a la alcaldía de Texcoco, por Movimiento Ciudadano

Además, se desestimaron juicios contra el candidato de Morena a la presidencia municipal de Naucalpan, Isaac Montoya y contra el abanderado del mismo partido en Tlalnepantla, Raciel Pérez; así como impugnaciones de aspirantes a candidaturas de Huixquilucan y Cuautitán Izcalli y se confirmó el registro del morenista Daniel Serrano Palacios como candidato a presidente municipal de Izcalli y de Jorge Álvarez en Huixquilucan.

Aspirantes a integrar la planilla municipal de Atlautla, que fueron las y los únicos que participaron en el proceso interno, impugnaron el registro de la planilla, por lo cual el pleno revocó el acuerdo del IEEM.

Las y los magistrados dejaron insubsistente el registro de todas las candidaturas a integrantes de ayuntamientos de Atlautla, postuladas por Morena.

También ordenaron a la Diputación Permanente del Congreso local tomar protesta a la diputada suplente de Azucena Cisneros, quien solicitó licencia para ir como candidata a la alcaldía de Ecatepec por Morena.

El PRI impugnó al actual alcalde y candidato a presidente municipal de Tenancingo de MC, pero las y los magistrados determinaron que renunció a su militancia tricolor en tiempo para ser postulado por otro partido.

En otro asunto, también consideraron que ni el dirigente estatal de MC, Juan Zepeda ni el diputado local, Martín Zepeda cometieron actos anticipados de campaña, sin embargo, determinaron que la propaganda se exhibió a un costado de las bardas perimetrales de un recinto religioso, por lo cual se amonestó a esa fuerza política.

También el TEEM impuso una amonestación pública a Juan Zepeda, a Martín Zepeda, a Juana Bonilla y a MC.



Tiran a 12 aspirantes de 9 ayuntamientos

Irregularidades. TEEM revoca postulados a regidurías y alcaldías; en Atlautla baja a toda la planilla de Morena

CLAUDIA HIDALGO

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), revocó el nombramiento de 12 candidatos y candidatas a regidurías y alcaldías que registró el Partido del Trabajo (PT) para Coacalco, Nicolás Romero, Zumpango, Teotihuacán, Metepec, Texcoco, Tonatico y Nezahualcóyotl, por irregularidades en sus procesos internos; además echar abajo a toda la planilla de Morena al municipio de Atlautla.

Durante la resolución de 85 expedientes, el pleno del TEEM desechó 36 casos por considerarlos improcedentes, debido aque se presentaron fuera del plazo, no se acreditó el interés jurídico, falta de legitimación, entro otros elementos por los cuales no entraron al análisis de las peticiones de los quejosos.

Sin embargo, los involucrados a favor o en contra pueden apelar y pedir la intervención de la Sala Toluca o de la Sala Superior del TEPJF para modificar estos resolutivos a su favor. La sesión se llevó a cabo en línea, con algunas intermitencias, sin mayor detalle de los casos, más que los números y al referirse al acuerdo aprobado, refirieron que se atendieran los puntos señalados en cada uno de los resolutivos, sin dar a conocer en qué consistían en cada caso.

Desacuerdos

La primera en las ponencias fue la magistrada Leticia Victoria Tavira, quien prácticamente acumuló 11 expedientes en uno solo, relacionados con los registros de planillas de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Naucalpan, La Paz y Villa de Allende, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia", donde consideró que eran inviables las peticiones de los quejosos, porque las decisiones finales no estaban en manos de los partidos políticos, sino de las coaliciones.

Sin embargo, el resto del pleno no acompañó su postura. La presidenta Martha Patricia Tovar Pescador consideró que no podía considerar iguales los casos de Morena que del PT, porque en los segundos hubo irregularidades y violaciones a la garantía de audiencia; mientras Morena agotó todas las etapas de su proceso.

De manera conjunta, los magistrados Raúl Flores, Víctor Óscar Pasquel y la presidenta resolvieron 12 juicios, interpuestos por militantes del PT que fueron precandidatos a diversas regidurías y presidencias y se pronunciaron en contra del registro aprobado por el IEEM, donde consideraron fundados sus agravios, al considerar que violaron sus derechos políticos, porque sustituyeron sus candidaturas y vulneraron el derecho a servotados.

Esto, ante la falta de certeza de los procesos internos del PT, ya que no hay evidencia del proceso de selección de candidatos de dichopartido, al haber declarado desierto el proceso encada caso; pero no reconocieron el total de peticiones de los demandantes.



TOLUCA

Anula Tribunal candidatura del PT por la primera regiduría en Metepec

Los agravios hechos valer en los distintos medios de impugnación, fueron declarados fundados, al acreditarse violación a sus derechos político-electorales.

Adriana Carbajal

l Tribunal Electoral del Estado (TEEM) determinó anular la candidatura del PT por la primera regiduría en Metepec. El candidato a presidente municipal Oscar Ruiz, se mantiene en la contienda.

Es así que en los juicios (JDCL) 121, 122, 124, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 170, 171, 173, 205 y 206 todos de este año, se impugnaron los acuerdos 91 y 94 del Consejo General del IEEM, por parte de militantes del Partido del Trabajo, quienes se ostentaron como precandida-



Tribunal Electoral del Estado (TEEM).

tos a diversos regidurías y presidencias municipales.

Los agravios hechos valer en los distintos medios de impugnación, fueron declarados fundados, al acreditarse violación a sus derechos político- electorales, debido a la sustitución de candidaturas, ante la falta de certeza de las actuaciones generadas por los órganos internos del Partido del Trabajo, que cumpliera con los parámetros establecidos en

su normativa interna, ello al haber declarado desierto el proceso interno de selección de precandidaturas.

En consecuencia, se revocaron los acuerdos impugnados. De igual forma, se confirmó el registro efectuado por el Instituto Electoral local de las candidaturas a la primera y cuarta regidurías del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en el Estado de México".

Impugnación

En el JDCL/193/2024, se impugnó el acuerdo emitido IEEM/CG/94/2024, respecto al registro de la candidatura de Isaac Martín Montoya Márquez, a la presidencia municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El TEEM declaró infundado el agravio relativo a la falta de exhaustiva que se le atribuye a la autoridad responsable, puesto que ésta no tiene la obligación legal, ni reglamentaria de verificar que el proceso interno por el que se postuló el candidato registrado, haya cumplido con las características de ser democrático, ya que el órgano electoral parte del principio de buena fe, pues corresponde a los partidos políticos, garantizar que los procesos de selección interna en la que participan sus militantes, cumplan con esas características.

También en el JDCL/97/2024, Luis Enrique Uribe Alonso, en su carácter de sexto regidor del Ayuntamiento de Atenco, controvirtió la omisión del Cabildo de tomarle protesta de ley como presidente municipal, derivado de la licencia otorgada a la otrora presidenta municipal Talía Citlali Cruz Sánchez.

Es así que al acreditarse que el Cabildo respectivo ha sido omiso en aprobar la designación de la presidencia municipal por Ministerio de Ley al tenor de la terna presentada por la presidenta municipal; el órgano jurisdiccional ordenó se someta a votación del Cabildo la referida terna para elegir a quien ocupará la presidencia municipal por Ministerio de ley.



PÁGINA 11 13 DE MAYO 2024

Tribunal Electoral del Edomex suspende candidatura de Óscar Ruíz

Mireya Álvarez

Metepec, Mexico.- Oscar Ruíz candidato a edil municipal para Metepec hasta hace unas horas de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia", ya no podrá hacer campaña en el municipio, esto debido a que, el Tribunal Electoral del Estado de México ordenó reponer el procedimiento de designación como candidato a la presidencia por

esa demarcación por el Partido del Trabajo (PT). Lo anterior, obedece a una impugnación hecha por el Partido del Trabajo, ante, según ellos, existen irregularidades a las que le dieron entrada autoridades electorales.

El aspirante petista, por ahora **no podrá realizar ningún acto proselitista**, hasta que se resuelva si situación ante las instancias electorales correspondientes.

